

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



Trujillo, Setiembre 29 de 1998

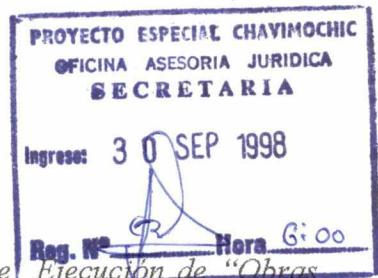


INFORME LEGAL N° 015 -98-INADE/8304.PMC

A : Sr. Dr. CIRO SERRANO HERNANDEZ
Jefe Oficina de Asesoria Juridica

ASUNTO : Liquidación Económica Final del Contrato de
Ambientales de la Segunda Etapa y Obras del Programa de Reducción
de Vulnerabilidad de los Desastres Naturales en el P.E.CH."

REF. : Informe N° 001-98-INADE/8301/RD N° 111-98-INADE/8301



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y documento de la referencia, para informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Directoral N° 141-97-INADE/8301, DEL 08.08.97, se aprobó el Contrato por Adjudicación Directa N° 002-97-INADE/8301, suscrito entre el P.E.CH. y el Contratista CONSORCIO CHIMU para la ejecución de las "Obras Ambientales de la Segunda Etapa y Obras del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad de los Desastres Naturales", por el monto de S/.50'556,669.95
2. Mediante Resoluciones Directorales N°s 215-97, 042-98, 118-98, 119-98, 120-98, 121-98, 122-98-INADE/8301, de fechas 17.11.97, 23.02 y 15.06.98, se aprobaron los Presupuestos Adicionales N°s 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, respectivamente.
3. Mediante Resoluciones Directorales N°s 032-98 y 073-98-INADE/8301, de fechas 20.02 y 20.03.98, se aprobaron la Primera y Segunda Ampliación de Plazo por 26 y 29 días, respectivamente.
4. Mediante Resolución Directoral N° 226-97-INADE/8301, del 09.12.98, se designa la Comisión de Recepción de la Obra.

La Comisión designada procede a recepcionar parcialmente las Obras y suscribe las "Actas de Recepción Final de Obra", luego del levantamiento de Observaciones, según el detalle siguiente:





NOMBRE DE OBRA

FECHA
DE RECEPCION

OBRAS AMBIENTALES

ENCAUZAMIENTO DEL RIO MOCHE	21.01.98
REHABILITACION CANAL DE RIEGO LA MOCHICA	27.01.98
*DRENAJE PRINCIPAL DEL VALLE MOCHE	30.04.98

OBRAS DEL PROGRAMA DE VULNERABILIDAD

ENCAUZAMIENTO RIO VIRU	22.01.98
*PROTECCION DE LA BOCATOMA 412 msnm Y QUEBRADA EL SILENCIO	23.01.98
ACONDICIONAMIENTO EVACUADOR LA AGONIA	24.01.98
PROGRAMA PROTECCION CANAL MADRE I Y II ETAPA	24.01.98
ACONDICIONAMIENTO EVACUADOR LA RINCONADA	28.01.94
*DRENAJE DEL VALLE DE VIRU	15.04.98

* Consignan haber constatado los daños producidos como consecuencia de los efectos del Fenómeno del Niño

6. Mediante Resolución Directoral N° 11-98-INADE/8301, del 11.06.98, se designa la Comisión encargada de elaborar la Liquidación del Contrato de las Obras a que se contrae el presente Informe.
7. Mediante Informe N° 001-98-INADE/8301/RD N° 111-98-INADE/8301, la Comisión de Liquidación se dirige a la Dirección Ejecutiva informando en relación a los Antecedentes e Información General de la Obra, así como la Liquidación Económica Final y los Daños producidos por el fenómeno “El Niño”, concluyendo en el sentido que el Contratista ha cumplido con entregar la Memoria Descriptiva y los Planos Post Construcción y que la Obra ha concluido dentro de los Plazos previstos, cuyo costo asciende a S/.61'649, 776.00. Finalmente recomienda que dado que las obras han sido parcialmente dañadas por el Fenómeno de El Niño, se ha presentado una situación peculiar en lo relacionado con el tratamiento de la Fianza de Fiel Cumplimiento (Fondo de Garantía), razón por la cual sería conveniente consultar al INADE sobre la procedencia de la devolución de dicha Fianza; y previa revisión y opinión del INADE e Informe Legal por parte del Proyecto, se recomienda aprobar la Liquidación que presentan mediante Resolución Directoral correspondiente, la misma que arroja un saldo a favor del Contratista de S/.223,681.03

ANALISIS

1. Se han suscrito las Actas de Recepción Final de cada una de las partes conformantes de las Obras Ambientales y Obras para la reducción de la Vulnerabilidad de los Desastres Naturales en el P.E.CH., por parte de la Comisión designada para el efecto, la Supervisión y el Contratista, consignando en cada caso que han podido verificar que las observaciones planteadas en el Acta de



de Recepción de Obras conjuntamente con la Supervisión de Obras, da su conformidad y aceptación a la totalidad de las Obras. En consecuencia las Obras han sido recepcionadas en conformidad por el Proyecto CHAVIMOCHIC.

2. La Liquidación ha sido practicada de conformidad con lo establecido en los Arts. 5.12.1 y siguientes del RULCOP, debiendo proceder a la devolución de los saldos retenidos que correspondan al Contratista a más tardar sesenta (60) días después de firmada el Acta de Recepción, conforme al numeral indicado.
3. Las retenciones del 5% efectuadas en cada Valorización, de conformidad con el Art. 5.5.12 del RULCOP constituyen el FONDO DE GARANTIA que servirá para responder por el cumplimiento del Contrato y la buena ejecución de la Obra. Entendemos que si se ha recepcionado la Obra en conformidad, no resulta procedente su retención, debiendo procederse a su devolución.
4. La Liquidación presentada, contiene el numeral 4.0 Daños producidos por el Fenómeno de El Niño, detallado en el Anexo IV "Evaluación de Daños en las Obras de Prevención después del Fenómeno de El Niño", indicando que las Obras que han sido parcialmente afectadas por efecto de este fenómeno son las concernientes al Encauzamiento de los Ríos Moche, Virú, Chao y Huamanzaña; (estas dos últimas no corresponden a la Obra en Liquidación) y en menor magnitud los Sistemas de Drenaje del Valle Moche y Virú.
5. La Cláusula Décimo Primera del Contrato de Ejecución de las Obras, en su numeral 11.3 establece la obligación del Contratista de contratar un Seguro contra Todo Riesgo, que señale como beneficiario al Proyecto y al Contratista, por el que queden cubiertas el 100% de las Obras; habiendo contratado la Póliza N° 902133 con SUL AMERICA Compañía de Seguros S.A., contra TODO RIESGO PARA CONSTRUCCION, designándose como único responsable y apoderado común para efectos de dicha Póliza al Consorcio CHIMU, quien cobrará cualquier Indemnización a que hubiere lugar.
6. A la fecha se tiene conocimiento extra oficial que el Consorcio CHIMU ha efectuado el trámite correspondiente ante la Compañía de Seguros, la cual, si no lo ha hecho hasta el momento, procederá en breve a abonarles la indemnización correspondiente por alrededor de Cuatro Millones de Dólares.

OBSERVACIONES

1. Mediante Memorándum N° 1970-98-INADE/1201-GPC, del 16.09.98, la Gerencia General se dirige a la Dirección Ejecutiva remitiendo el Oficio N°404-98-INADE/5101-GPC, en el cual manifiesta que de conformidad con lo estipulado en el RULCOP, la Liquidación Final es responsabilidad de la Entidad Contratante, debiendo proceder a la devolución del Fondo de Garantía 60 días después de suscrita el Acta de Recepción y recomienda finalmente se apruebe la Liquidación Final de la Obra antes de los 90 días útiles luego de la firma del Acta de Recepción a fin de evitar se genere el derecho a pago de intereses.





2. Habiendo procedido la Comisión designada a recepcionar las obras materia del Contrato, sin Observaciones, resulta necesario efectuar y aprobar la Liquidación correspondiente, debiendo asimismo proceder a la devolución del Fondo de Garantía y saldo a favor, previa verificación de la entrega/recepción de los materiales señaladas en los numerales 3.1 y 3.4 del Informe de la Comisión Liquidadora, así como estar al día en el pago de sus obligaciones con el IPSS, SENCICO, FONAVI y pago de Beneficios Sociales a sus trabajadores.
3. En relación a las obras afectadas por el fenómeno de El Niño, se presenta una situación *sui generis*, no reglamentada; cuyo tratamiento debe ser coordinado con la Oficina Técnica que corresponda y esta Oficina de Asesoría Jurídica

CONCLUSIONES

Habiendo elaborado la Comisión Liquidadora, la Liquidación Económica Final presentada por la Comisión Liquidadora, estando a lo dispuesto por el Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, debe aprobarse la referida Liquidación mediante Resolución Directoral correspondiente, y proceder a la devolución del Fondo de Garantía y Saldo a favor del Contratista.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines consiguientes s.e.u.o.

Atentamente,

DRA. PATRICIA MENESES CACHAY
Abogada Especialista

Visto, pase a: O. A. J.
Para Proyectar Resolución
correspondiente
30-05-98

Trujillo, 29 de Set. de 1998
Visto, pase a: Reprobando en todos
para sus términos el informe que
anterior: Elevarse a la D.E.
para los fines pertinentes.

Trujillo, 30 de Set. de 1998
Visto, pase a: Dra. Meneses
Para Acción que se indica
30-05-98

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 30 SET. 1998

OFICIO N° 357 -98-INADE/8304

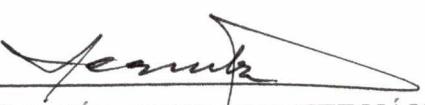
Señor Ingeniero
GODOFREDO ROJAS VÁSQUEZ
Director Ejecutivo
PRESENTE.-

ASUNTO : Eleva anteproyecto de Resolución

Por el presente me dirijo a usted, a fin de elevar adjunto los actuados, en fojas (04) y un (09) Cuadernillos, relacionados con la Resolución que: Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obras Ambientales de la Segunda Etapa y Obras de Reducción de la Vulnerabilidad de los Desastres Naturales en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, suscrito con fecha 24.07.97, entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el CONSORCIO CHIMU, la cual arroja como costo total de la Obra la suma de SESENTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTISEIS Y 00/100 Nuevos Soles (S/.61"649,776.00); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Sobre el particular, si su Despacho concuerda con lo actuado, se servirá suscribirla, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7º de la Resolución Directoral N° 009-96-INADE/8301 del Manual de Organización y Funciones.

Atentamente,


DR. CIRO RAÚL SERRANO HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

INCL. : Lo indicado.



20/10/98
21/10/98
8:30 a.m.

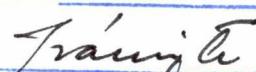


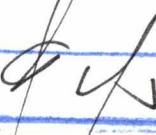
Isto, pase a:

U.T.D

D.A.J.

Para





01-10-98



Resolución Directoral

Nº 163 -98-INADE/8301

Trujillo, 30 de Setiembre de 1,998

VISTO: El Informe Nº 001-98-INADE/8301.RD Nº 111-98-INADE/8301, del 28.08.98, y su proveído inserto, relacionado con la aprobación de la Liquidación Económica Final de las "Obras Ambientales de la Segunda Etapa y Obras del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad de los Desastres Naturales en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC";

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, es un Organo de ejecución descentralizado, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Gestora con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que mediante Resolución Directoral Nº 130-97-INADE/8301, del 18.07.97, se aprueba el Expediente Técnico de las Obras Ambientales de la Segunda Etapa y Obras del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad de los Desastres Naturales en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con un Presupuesto Básico referencial de S/. 52'173,466.03, con precios al 31 de Mayo de 1997;

Que mediante Resolución Directoral Nº 141-97-INADE/8301, DEL 08.08.97, se aprobó el Contrato por Adjudicación Directa Nº 002-97-INADE/8301, suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Contratista CONSORCIO CHIMU para la ejecución de las "Obras Ambientales de la Segunda Etapa y Obras del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad de los Desastres Naturales", por el monto de S/. 50'556,669.95, y un plazo de ejecución de 180 días Calendario;

Que mediante Resolución Directoral Nº 205-97-INADE/8301, del 29.10.97, se aprueba la Cláusula Aclaratoria precisando los alcances del Contrato de la Obra a que se contrae la presente Resolución, respecto al procedimiento de la forma de pago de Valorizaciones teniendo en cuenta que el financiamiento de las Obras a ejecutar proviene de un préstamo de la Corporación Andina de Fomento para cancelar los montos netos, así como del Tesoro Público para cubrir obligaciones fiscales; y precisando algunos alcances del Contrato de Obra relacionados a plazos de ejecución;

Que mediante Resoluciones Directoriales Nºs 215-97, 042-98, 118-98, 119-98, 120-98, 121-98, 122-98-INADE/8301, de fechas 17.11.97, 23.02 y 15.06.98, se aprobaron los Presupuestos Adicionales Nºs 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, relacionados con "Desvío Provisional Sistema de Bombeo La Mochica Baja a la Mochica Alta", "Carpeta Asfáltica y Barandas", "Conexión Depresión Mampuesto - Canal La Mochica", "Planta de

Que mediante Memorandum N° 1970-98-INADE/1201-GPC, del 16.09.98, la Gerencia General se dirige a la Dirección Ejecutiva remitiendo el Oficio N°040-98-INADE/5101-GPC, en el cual manifiesta que de conformidad con lo establecido en el RULCOF, la Liquidación Final es responsabilidad de la Entidad Contratante, debiendo proceder a la devolución del Fondo de Gramata 60 días después de suscrita el Acta de Recpción y recomienda finalmente se apruebe la Liquidación Final de la Obra antes de los 90 días útiles luego de la firma del Acta de Recpción a fin de evitar se genere el de rechazo a pago de intereses;

Que mediante Resolución Directorial N° 111-98-NADDE/8301, del 11.06.98, se designa la Comisión encargada de elaborar la Liquidación del Contrato de las "Obras Ambientales de la Segunda Etapa y Obras del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad de los Desastres Naturales en el P. E. Chavimochic".

21.01.98	ENCUZAMIENTO DEL RIO MOCHE	RENDABILITACION CANAL DE NEGRO LA MOCICA	DRENAJE PRINCIPAL DEL VALLE MOCHE
21.01.98	OBRA DE PROTECCION AL RIO MOCHE	ENCUZAMIENTO DEL RIO MOCHE	DRENAJE PRINCIPAL DEL VALLE MOCHE
27.01.98	OBRA DE PROTECCION AL RIO MOCHE	ENCUZAMIENTO DEL RIO MOCHE	DRENAJE PRINCIPAL DEL VALLE MOCHE
30.04.98	OBRA DE PROTECCION AL RIO MOCHE	ENCUZAMIENTO DEL RIO MOCHE	DRENAJE PRINCIPAL DEL VALLE MOCHE
22.01.98	ENCUZAMIENTO RIO VIRU	OBRA DE PROTECCION AL RIO MOCHE	DRENAJE PRINCIPAL DEL VALLE MOCHE
22.01.98	PROTECCION DE LA BOGATOMA 412 msnm Y QUEBRADA EL SILENCIO	ACONDICIONAMIENTO EVACUADOR LA AGONIA	PROGRAMA PROTECCION CANAL MADERE I Y II ETAPA
23.01.98	PROTECCION DE LA BOGATOMA 412 msnm Y QUEBRADA EL SILENCIO	ACONDICIONAMIENTO EVACUADOR LA AGONIA	PROGRAMA PROTECCION CANAL MADERE I Y II ETAPA
24.01.98	PROTECCION DE LA BOGATOMA 412 msnm Y QUEBRADA EL SILENCIO	ACONDICIONAMIENTO EVACUADOR LA AGONIA	PROGRAMA PROTECCION CANAL MADERE I Y II ETAPA
24.01.98	PROTECCION DE LA BOGATOMA 412 msnm Y QUEBRADA EL SILENCIO	ACONDICIONAMIENTO EVACUADOR LA AGONIA	PROGRAMA PROTECCION CANAL MADERE I Y II ETAPA
28.01.98	PROTECCION DE LA BOGATOMA 412 msnm Y QUEBRADA EL SILENCIO	ACONDICIONAMIENTO EVACUADOR LA AGONIA	PROGRAMA PROTECCION CANAL MADERE I Y II ETAPA
28.01.98	PROTECCION DE LA BOGATOMA 412 msnm Y QUEBRADA EL SILENCIO	ACONDICIONAMIENTO EVACUADOR LA AGONIA	PROGRAMA PROTECCION CANAL MADERE I Y II ETAPA
15.04.98	PROTECCION DE LA BOGATOMA 412 msnm Y QUEBRADA EL SILENCIO	ACONDICIONAMIENTO EVACUADOR LA AGONIA	PROGRAMA PROTECCION CANAL MADERE I Y II ETAPA

Que mediante Resolución Directoral N° 226-97-NADDE/8301, del 09.12.97, se designa la Comisión de Recepción de la Obra, la cual procede a recopilar parcialmente las Obras y suscribe las "Actas de Recepción Final de Obra", luego del levantamiento de Observaciones, según el detalle siguiente:

Que mediante Resoluciones Directoriales N°s 032-98 y 073-98-INADE/8301, de Fechas 20.02.98 y 20.03.98, se aprueba la Primera y Segunda Ampliación de Plazo por 26 y 29 días calendario, respectivamente;

Estando a lo dispuesto por el Reglamento Unico de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas y de acuerdo con lo opinado en el Informe Legal N° 015-98-INADE/8304.PMC, de fecha 29.09.98;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, y Dirección de Obras, en lo que compete a sus respectivas áreas funcionales;

En uso de las atribuciones delegadas mediante el art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Autónoma del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE :

Primero.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Obras Ambientales de la Segunda Etapa y Obras de Reducción de la Vulnerabilidad de los Desastres Naturales en el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, suscrito con fecha 24.07.97, entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el CONSORCIO CHIMU, la cual arroja como costo total de la Obra la suma de SESENTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.61'649,776.00); por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa, y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar como saldo a favor del Contratista CONSORCIO CHIMU, la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCCHENTIUNO Y 03/100 Nuevos Soles (S/. 223,681.03), previa constancia de Entrega de los materiales indicados en el Informe N° 01-98-INADE/8301.RD.N° 111-98-INADE/8301.

Tercero.- Notifíquese al Contratista los extremos de la presente Resolución para los fines de Ley y hágase de conocimiento de la Contraloría General de la República y del Instituto Nacional de Desarrollo.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

ING. GODOFREDO ROJAS VASQUEZ
Director Ejecutivo



ANEXO

Obra	:	Obras Ambientales de la Segunda Etapa y Obras del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad de los Desastres Naturales en el P.E.CHAVIMOCHIC.
Tipo de Contrato	:	Adjudicación Directa N° 002-97-INADE/8301
Sistema	:	A Precios Unitarios
Ubicación	:	Distrito de Chao, Provincia de Virú; Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.
Contratista	:	Consorcio CHIMU
Supervisión	:	Proyecto Especial CHAVIMOCHI – CESEL INGENIEROS S.A.
Presupuesto Base	:	S/. 52'173,466.03 (A Precios de Mayo '97)
Presupuesto Contratado	:	S/. 50'556,669.95 (A Precios de Mayo '97)
Firma del Contrato	:	24 de Julio de 1997
Aprobación de Contrato	:	R.D. N° 141-97-INADE/8301 del 08.08.97
Plazo de Ejecución	:	180 días calendario
Entrega de Adelanto	:	25 de Julio de 1997 (S/. 5'055,667.00)
Entrega de Terreno	:	25 de Julio de 1997
Inicio de Obra	:	25 de Julio de 1997

Término Contractual	:	20 de Enero de 1998
Ampliación de Plazo	:	1era. Ampliación: 26 días calendario R.D. N° 032-98-INADE/8301
		2da. Ampliación: 29 días calendario R.D. N° 073-98-INADE/8301
Nueva Fecha de Término	:	16 de Marzo de 1998
Adicional N° 01	:	“Construcción de 3 Buzones de Drenaje” R.D. N° 215-97-INADE/8301 del 17.11.97 S/. 276,934.77
Adicional N° 02	:	“Carpeta Asfáltica y Barandas” R.D. N° 042-98-INADE/8301 del 23.02.98 S/. 1'132,736.74
Adicional N° 03	:	“Conexión Dcpresión Mampuesto – Canal La Mochica” R.D. N° 118-98-INADE/8301 del 15.06.98 S/. 175,106.87
Adicional N° 04	:	“Planta de Bombeo El Carmelo” R.D. N° 119-98-INADE/8301 del 15.06.98 S/. 509,086.94
Adicional N° 05	:	“Señalización de las Vías La Mochica” R.D. N° 120-98-INADE/8301 del 15.06.98 S/. 88,477.36
Adicional N° 06	:	“Mayores Metrados” R.D. N° 121-98-INADE/8301 del 15.06.98 S/. 4'777,713.58
Adicional N° 07	:	“Precios Unitarios – Partidas Nuevas” R.D. N° 122-98-INADE/8301 del 15.06.98 S/. 1'531,803.79
Deductivo N° 01	:	“Carpeta Asfáltica Espesor 0.10 m. – Partida A-3.18” R.D. N° 112-98-INADE/8301 del 11.06.98 S/. 850,507.44

COSTO DE LA OBRA

DESCRIPCION	MONTO S/
I. Contrato Principal	49,447,786.47
- Obras Ambientales de la Segunda Etapa	34,769,630.11
- Obras del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad de los Desastres Naturales	14,678,156.36
II. Adicionales	9,083,486.55
- Adicional N° 01 - "Desvio Provisional Sistema de Bombeo La Mochica Baja a la Mochica Alta"	276,352.21
- Adicional N° 02 - "Carpeta Asfáltica y Barandas"	1,187,997.08
- Adicional N° 03 - "Conexión Depresión Mampuesto - Canal La Mochica"	165,114.56
- Adicional N° 04 "Planta de Bombeo El Carmelo"	530,977.67
- Adicional N° 05 " Señalización de las Vías La Mochica"	95,201.63
- Adicional N° 06 - "Mayores Metrados"	5,218,091.99
- Adicional N° 07 - "Precios Unitarios - Nuevas Partidas"	1,609,751.41
III Expropiaciones	2,670,875.92
- Por Terrenos	992,255.77
- Por Cultivos	607,634.48
- Por Construcciones	1,070,985.67
IV. Deducciones	(18,347.94)
- Materiales	(16,478.28)
- Diferencia por Tipo de Cambio préstamo CAF	(1,869.66)
V. Supervisión Préstamo CAF	465,975.00
- Comisión Préstamo CAF	465,975.00
COSTO DE LA OBRA	61,649,776.00



RESUMEN GENERAL		
CONCEPTO		MONTO S./
Diferencia Montos Cancelados y Montos Recalculados a Favor del Contratista		
I. Contrato Principal		(110,895.30)
- Obras Ambientales de la Segunda Etapa		92,609.43
- Obras del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad de los Desastres Naturales		(203,504.73)
II. Adicionales		352,924.27
- Adicional N° 01 - "Desvío Provisional Sistema de Bombeo La Mochica Baja a la Mochica Alta"		(1,937.23)
- Adicional N° 02 - "Carpeta Asfáltica y Barandas"		23,782.58
- Adicional N° 03 - "Conexión Depresión Mampuesto - Canal La Mochica"		(16,644.40)
- Adicional N° 04 "Planta de Bombeo El Carmelo"		4,072.68
- Adicional N° 05 "Señalización de las Vías La Mochica"		3,627.56
- Adicional N° 06 - "Mayores Metrados"		325,586.18
- Adicional N° 07 - "Precios Unitarios - Nuevas Partidas"		14,436.90
III. Deducciones		(18,347.94)
- Materiales		(16,478.28)
- Diferencia por Tipo de Cambio Préstamo CAF		(1,869.66)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (S.)		223,681.03

